

POSADAS, 19 ABR 2023

VISTO: El Expediente CUDAP: EXP-S01:0000138/2023 - Dirección General de Contrataciones - Actualización de Montos Parámetro para la Selección de Procedimientos de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución Rectoral N° 135-23 de fecha 23 de febrero de 2023 dictada ad - referéndum del consejo Superior se actualizaron los montos estimados del artículo 19 de la Ordenanza N° 032/2021 del Alto Cuerpo, de acuerdo a la siguiente escala: a) Licitación Pública o Concurso Público: más de CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00); b) Licitación Privada o Concurso Privado: más de OCHO MILLONES y hasta CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00); c) Compulsa abreviada hasta OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00).

QUE, asimismo actualizó y elevó a Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00) el importe previsto en el artículo 87 inciso f) de la Ordenanza N° 032/2021 del Consejo Superior, como tope hasta el cual se puede presentar garantías bajo la forma de pagaré a la vista.

QUE, además se modificó el Artículo 25 de la Ordenanza CS No 032/2021 el que quedará redactado de la siguiente forma: "TRÁMITE SIMPLIFICADO: Se llevará a cabo cuando el monto estimado de la contratación no supere la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00) o la suma que en el futuro establezca el Rector. Se deberá invitar a por lo menos TRES (3) proveedores y difundir en el Sitio de internet de UNaM, desde el día en que se cursen las respectivas invitaciones. Desde la fecha de envío de pliego hasta la apertura deben transcurrir 2 días hábiles. Procedimiento: Las ofertas podrán presentarse por cualquiera de los medios de comunicación válidos. Se agregarán al expediente en el orden de su recepción a fin de confeccionar el acta de apertura. Podrá prescindirse del acto administrativo de autorización, del período de vista, elaboración de cuadro comparativo y dictamen de evaluación. La UOC deberá analizar las ofertas presentadas por los oferentes e intimar, de corresponder, a subsanar errores u omisiones cuando proceda tal posibilidad. Con la intervención de la U.R. y/o el área técnica si correspondiera, la UOC emitirá recomendación fundada sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento dentro de los 2 días hábiles de realizada la apertura o de subsanados los errores u omisiones, plazo que podrá prorrogarse por igual término en casos justificados. La adjudicación se resolverá a favor de la oferta más conveniente teniendo en cuenta los

...//parámetros establecidos en el pliego de condiciones particulares que rigió el llamado. La Autoridad Administrativa emitirá el acto de conclusión del trámite y autorizará el procedimiento elegido, si no lo hubiera realizado con anterioridad”.

QUE, por otra parte se modificó la Ordenanza N° 032/2021 del consejo Superior incorporando el siguiente Título: “TITULO XII - OBRAS PÚBLICAS - ARTÍCULO .131: Las disposiciones del Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Misiones serán aplicable a los Procedimientos y Contratos de Obras Públicas regulados por la Ley N° 13064, en tanto no se oponga a sus prescripciones”, dejándose sin efecto - por último - la Resolución Rectoral N° 047/2022.

QUE, analizadas las actuaciones en la Comisión de Desarrollo, la misma se expidió sobre el tema mediante Despacho N° **005/2023**, sugiriendo: “aprobar la Resolución Rectoral 135-23 dictada Ad - Referéndum del C.S.”.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 1ª Sesión Ordinaria/2023 del Consejo Superior, efectuada el día 29 de marzo de 2023.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
ORDENA :**

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la Resolución Rectoral N° 135-23 dictada Ad - Referéndum del Consejo Superior, que como ANEXO, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, y Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

ORDENANZA N° 019-23

haa

Bqco. Jorge E. LÓPEZ
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

ANEXO ORDENANZA Nº 019-23



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Rectorado

1983-2023 - "40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



POSADAS, 23 FEB 2023

VISTO: el expediente S01:0000138/2023 mediante el cual se solicita actualización de la escala monetaria para la selección del procedimiento de contratación de bienes, servicios y obras en la Universidad Nacional de Misiones, y

CONSIDERANDO:

Que Régimen de Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Misiones, aprobado por Ordenanza de Consejo Superior Nº 032/2021, en su artículo 19 ha fijado la escala monetaria a tomar en cuenta como parámetro para selección de los procedimientos y otorga facultades a la Sra. Rectora para actualizar dicha escala y el monto tope establecido en el art 87 inc f para constituir garantías bajo la forma de pagaré a la vista.

Que, para reglar la escala del artículo 19, la normativa mencionada ha seguido los lineamientos trazados por los Decretos 1023/01 y 1030/16, de aplicación supletoria, los que establecieron en una cierta cantidad de módulos el parámetro para determinar el tipo de procedimiento a utilizar; en tanto que la Decisión Administrativa 076/2023 fija en Pesos Ocho Mil (\$ 8.000) el valor de dicho módulo, lo cual incide particularmente en el art 19 mencionado.

Que, la escalada inflacionaria que atraviesa desde hace un tiempo al país y el mundo en general, ha ocasionado que bienes o servicios que deberían adquirirse mediante procedimientos sencillos queden alcanzados por otros más complejos conspirando contra principios de economía y sencillez que inspiran el Régimen de Contrataciones, lo que amerita la revisión y actualización de los montos establecidos por la Resolución Rectoral Nº 047/2022 a fin de asegurar la efectividad de la reglamentación aprobada.

Que, por otra parte, el artículo 25 del Régimen en cuestión estableció la figura del Trámite Simplificado como procedimiento sumarisimo para la compra de bienes y servicios estandarizados, estableciendo que para estos procesos el parámetro se calcularía en un porcentaje del monto de la Contratación Directa.

Que, propendiendo al uso inteligente, ético y transparente de los recursos públicos de esta Institución resulta oportuno elevar los montos del art 19 del Régimen de Contrataciones de la UNAM y establecer que el parámetro estimado para llevar a cabo un Trámite Simplificado será equivalente a la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00) o la que establezca el Rector en el futuro, fijando así reglas claras, acordes a nuestra realidad de gestión con el fin de fortalecer la eficiencia, transparencia, economía y sencillez en los procedimientos.

Que, como consecuencia de esta actualización, resulta necesario elevar el monto establecido en el inc. f del artículo 87 el que quedará en Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00) o el monto que un futuro establezca el Rector.

135-23

MSc Ing. ALICIA BOHREN
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

LUCIANA GABRIELA ARIAS
JEFE SUPERVISIÓN DESPACHO
Dirección General de Aplicaciones Administrativas
Universidad Nacional de Misiones

3

ANEXO ORDENANZA N° 019-23



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Rectorado

1983-2023 - "40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que, asimismo, ante la ausencia de actualización de normativa nacional respecto a la escala monetaria para selección de procedimientos tendientes a la contratación de obras, se estima conveniente ajustarla a los montos establecidos en la presente y establecer la aplicabilidad del Régimen de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Misiones, en atención a que el Decreto 1023/01 establece expresamente su aplicabilidad a la Contratación de Obras en lo que no se oponga a la Ley de Obras Públicas.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención.

Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES RESUELVE: (ad-Referendum del Consejo Superior)

ARTICULO 1º: ACTUALIZAR los montos estimados del artículo 19 de la Ordenanza CS N° 032/2021 de acuerdo a la siguiente escala:

- Licitación Pública o Concurso Público: más de CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00).
- Licitación Privada o Concurso Privado: más de OCHO MILLONES y hasta CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00).
- Compulsa abreviada hasta OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00).

ARTÍCULO 2º: ACTUALIZAR y elevar a Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00) el importe previsto en el artículo 87 inc f de la Ordenanza CS N° 032/2021, como tope hasta el cual se puede presentar garantías bajo la forma de pagaré a la vista.

ARTICULO 3º: MODIFICAR el artículo 25 de la Ordenanza CS N° 032/2021 el que quedará redactado de la siguiente forma: "**TRÁMITE SIMPLIFICADO:** Se llevará a cabo cuando el monto estimado de la contratación no supere la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00) o la suma que en el futuro establezca el Rector. Se deberá invitar a por lo menos TRES (3) proveedores y difundir en el Sitio de internet de UNaM, desde el día en que se cursen las respectivas invitaciones. Desde la fecha de envío de pliego hasta la apertura deben transcurrir 2 días hábiles. **Procedimiento:** Las ofertas podrán presentarse por cualquiera de los medios de comunicación válidos. Se agregarán al expediente en el orden de su recepción a fin de confeccionar el acta de apertura. Podrá prescindirse del acto administrativo de autorización, del período de vista, elaboración de cuadro comparativo y dictamen de evaluación. La UOC deberá analizar las ofertas presentadas por los oferentes e intimar, de corresponder, a subsanar errores u omisiones cuando proceda tal posibilidad. Con la intervención de la U.R. y/o el área técnica si correspondiera, la UOC emitirá recomendación fundada sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento dentro de los 2 días hábiles de realizada la apertura o de subsanados los errores u omisiones, plazo que podrá prorrogarse por igual término en casos

MSc. Eng. AYDIA BOHREN
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

135-23
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NICIANA GABRIELA ARIAS
JEFE SUPERVISIÓN DESPACHO
Dirección General de Aplicaciones Administrativas
Universidad Nacional de Misiones

4



ANEXO ORDENANZA Nº 019-23



Ministerio de Educación UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Rectorado

1983-2023 - "40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



justificados. La adjudicación se resolverá a favor de la oferta más conveniente teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el pliego de condiciones particulares que rigió el llamado. La Autoridad Administrativa emitirá el acto de conclusión del trámite y autorizará el procedimiento elegido, si no lo hubiera realizado con anterioridad".

ARTICULO 4º: MODIFICAR la Ordenanza CS Nº 032/2021 incorporando el siguiente Título: "TITULO XII - OBRAS PÚBLICAS - ARTÍCULO 131: Las disposiciones del Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Misiones serán aplicable a los Procedimientos y Contratos de Obras Públicas regulados por la Ley Nº 13064, en tanto no se oponga a sus prescripciones."

ARTICULO 5º: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Rectoral Nº 047/2022.

ARTICULO 6º: ELEVAR copia de la presente a la Secretaría del Consejo Superior de la UNaM a sus efectos.

ARTÍCULO 7º: REGISTRAR, COMUNICAR y Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN Nº 135-23

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]

C.P.N. CARMEN LITIANA RIVEROS Secretaría General de Infraestructura y RR.HH. Universidad Nacional de Misiones

M.Sc. Ing. ALICIA BOHREN RECTORA Universidad Nacional de Misiones

[Large handwritten signature in blue ink]

ES FOTOCOPIA FIDEL DEL ORIGINAL

LUCIANA GABRIELA ARIAS JEFE SUPERVISIÓN DESPACHO Dirección General de Aplicaciones Administrativas Universidad Nacional de Misiones